

RESOLUCIÓN N° 412/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR VIAJE A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA, A LOS CENTROS DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DE LA INSTITUCION, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR E IMPARTIR TALLERES DE CAPACITACION AL PERSONAL DEL ENTE, Y EL PAGO DE VIATICOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 09 de septiembre de 2.022.-

VISTO:

El Memorandum N° 27/22, de fecha 05 de setiembre de 2.022, presentado por la Lic. Sonia Alvarenga Rodas, Jefa del Departamento de Capacitación de Personal - IPTA, y dirigida a la Lic. Rossana Cano, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP-IPTA, donde solicita la emisión de una resolución para realizar viaje y el pago de viáticos correspondientes, a los Centros de Investigación Barrerito – CIB/IPTA, Dpto. de Paraguari, al Centro de Investigación Capitán Miranda – CICM/IPTA, Dpto. de Itapúa, y a los Campos Experimentales de San Juan Bautista CESJ/IPTA, Dpto. de Misiones, y de Tomas Romero Pereira –TRP/IPTA, en el Dpto. de Itapúa, a los efectos de participar e impartir talleres de capacitación al personal de la institución, en fechas 12 al 16 de septiembre de 2.022, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP – IPTA, a través de su Providencia N° 686/2022, remite el expediente MEI N° 20-650-2022, a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF/IPTA, solicitando la emisión de la resolución pertinente.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF – IPTA, por Providencia de fecha 07/09/2022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General – IPTA, para la emisión de la resolución de rigor.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA a través de su Memorando N° 96/22, colige que puesto a estudio y consideración se ajusta a las leyes y normas que regulan la materia, por lo cual no encuentra impedimento legal para la rúbrica del documento por la máxima autoridad institucional.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10:

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 412/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR VIAJE A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA, A LOS CENTROS DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DE LA INSTITUCION, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR E IMPARTIR TALLERES DE CAPACITACION AL PERSONAL DEL ENTE, Y EL PAGO DE VIATICOS CORRESPONDIENTES.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a los funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, a realizar viaje, a los efectos de participar e impartir **Talleres de Capacitación** a funcionarios del ente, en los Centros de Investigación Barrerito CIB/IPTA, Dpto. de Paraguari, Centro de Investigación Capitán Miranda – CICM/IPTA, Dpto. de Itapúa, y en los Campos Experimentales de San Juan Bautista CESJB/IPTA, Dpto. de Misiones, y de Tomas Romero Pereira – TRP/IPTA, en el Dpto. de Itapúa, del 12 al 16 de septiembre del año en curso, siendo el vehículo institucional a utilizar el automóvil marca HYUNDAI ACCENT, con matrícula BST-093; los funcionarios afectados se citan conforme al siguiente listado:

FUNCIONARIOS:

- 1- Abg. Walter Ronzewski, con C.I.C. N° 3.599.731.-, del Dpto. de Transparencia y Acceso a la Información, **chofer designado**.
- 2- Ing. Agr. Carmen Cohene, con C.I.C. N° 2.485.378.-, de la Dirección de Género y Juventud Rural.
- 3- Lic. Sonia Alvarenga, con C.I.C. N° 1.744.267.-, del Departamento de – Capacitación.
- 4- Sr. Pedro Acosta, con C.I.C. N° 3.783.395.-, del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF/IPTA, a proceder al pago de viáticos correspondientes, según las normativas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente